

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.168

Sábado 7 de Junio de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2656722

#### EXTRACTO

Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Rancagua, con oficio en avenida José de San Martín N° 255, comuna de Rancagua, certifico que: Por escritura de fecha hoy - repertorio 1291/2025 - ante mí, doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, chilena, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número 8.972.190-3, domiciliada en pasaje Isluga número 2559, población Nelson Pereira, comuna de Rancagua, de actuales 48 años de edad, constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre: PAOLA ANDREA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, TRANSPORTE CLINICO, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo funcionar y actuar, incluso ante Bancos, Servicios Públicos y Entidades Financieras, con el nombre de fantasía TRANSPORTE CLÍNICO SAN RAFAEL E.I.R.L. Objeto: El desarrollo de actividades de transporte terrestre de pasajeros, especialmente el traslado de pacientes desde y hacia centros de atención médica, clínicas, hospitales y centros de diálisis, ya sea en vehículos particulares, taxis colectivos, transporte especial o servicios contratados por instituciones públicas o privadas. Para cumplir su objeto, la empresa podrá: a) Adquirir, arrendar, mantener y operar vehículos motorizados destinados al transporte de personas; b) Contratar conductores y personal auxiliar; c) Celebrar contratos de prestación de servicios con instituciones de salud, municipalidades, empresas privadas y personas naturales; d) Gestionar permisos, licencias y seguros necesarios para operar conforme a la legislación vigente; e) Realizar cualquier otra actividad conexas o complementaria que permita el desarrollo de su objeto principal. Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá a doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, amplias facultades.- Capital: \$250.000, que la constituyente aporta en dinero efectivo y en forma íntegra en este acto a la caja de la empresa.- Domicilio: La comuna de Rancagua, sin perjuicio de agencias o sucursales que establezca en el resto del país o en el extranjero.- Duración: Indefinida.- Responsabilidad: Limitada al monto del aporte.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 27 de mayo de 2025.

CVE 2656722

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

